



## Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Resolución Municipal N° 312/2012  
á, 28 de Noviembre de 2012

### VISTOS:

El oficio de Secretaria General "OF. N° 2079/2012 de 16 de noviembre de 2012", recibido en Secretaría del H. Concejo Municipal el 16 de noviembre del 2012, por lo que en cumplimiento al Artículo 12 numeral 11) de la Ley de Municipalidades 2028, se remite a conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal el CONTRATO UOAP ANPE N° 24/2012, referente a la "ILUMINACIÓN AV. 6° ANILLO TRAMO AV. ALEMANIA Y AV. PROLONGACION MUTUALISTA, adjudicado a la empresa unipersonal "ATLAS WORLD".

### CONSIDERANDO:

Que, se tiene el proceso de Contratación GAMSC/UOAP-ANPE-2P - O No. 027/2012 con CUCE No. 12-1701-00-342894-1-1, referente a la ILUMINACIÓN AV. 6TO. ANILLO TRAMO AV. ALEMANIA Y AV. PROLONGACIÓN MUTUALISTA".

Que, como resultado del proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, el RESPONSABLE DE PROCESOS DE CONTRATACION (RPA)-HERLAND FERNANDO KNEZ VACA DÍEZ, mediante RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN 27/2012 del 07 de noviembre del 2012, Adjudicó la contratación referente a la ILUMINACIÓN AV. 6TO. ANILLO TRAMO AV. ALEMANIA Y AV. PROLONGACIÓN MUTUALISTA a la empresa unipersonal "ATLAS WORLD", representada legalmente por la señora Fátima Teresa Mercado Barba.

Que, como producto del proceso de contratación y adjudicación referido anteriormente, se ha redactado el Contrato UOAP N° 24/2012, por el monto total de Bs. 408.253,77 (CUATROCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES 77/100 BOLIVIANOS), con un plazo de ejecución de 15 días calendario, a partir de la emisión de la orden de proceder, a suscribirse por los señores: Fátima Teresa Mercado Barba en representación legal de la empresa unipersonal ATLAS WORLD; el señor HERLAND FERNANDO KNEZ VACA DÍEZ-Director de la Unidad de Alumbrado Público y la Ing. Co. Maria Renee Serrate Tabarillo, Secretaria de Entidades Desconcentradas, Descentralizadas y Empresas Municipales.

Que, cursa Certificación Presupuestaria No. 201200030, Preventivo N° 00210 de 15/11/2012, Fuente 20 (Recursos Específicos), Organismo 230 (Otros Recursos Específicos), Prog. 16, Proy. 0005, Act. 000, Obj. Gasto 42310 (Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público) por el importe de Bs. 408.253,77 (CUATROCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES 77/100 BOLIVIANOS).

Que, el Contrato UOAP N° 24/2012, puesto en consideración del H. Concejo Municipal, se enmarca en el Modelo insertado en el Documento Base de Contratación de manera previa a la Publicación en el SICOES.

Que, el presente proceso de Contratación, ha cumplido con todos los requisitos y procedimiento establecidos en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NBSABS), aprobadas mediante Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009.

Que, por mandato de lo establecido en el inc. b) del artículo 28 de la Ley N°1178 de Administración y Control Gubernamentales - SAFCO y en atención al Principio de Buena Fe Establecido en el inciso d), Artículo 3 de las NB-SABS aprobadas mediante Decreto Supremo N° 0181, se presume la licitud, lo correcto y lo ético de las operaciones, actuaciones y actividades realizadas por todo servidor público, en los citados procesos de contratación, en ese sentido corresponde señalar que



## Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

*dichos actos tienen la validez que las normas legales aplicables para las contrataciones del sector público le confieren.*

### **POR TANTO:**

*El H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades y demás normas vigentes en Sesión Ordinaria de 28 de Noviembre de 2012, dicta la siguiente:*

### **R E S O L U C I O N:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se APRUEBA el Contrato UOAP N° 24/2012, referente a la "ILUMINACIÓN AV. 6TO. ANILLO TRAMO AV. ALEMANIA Y AV. PROLONGACIÓN MUTUALISTA", adjudicado a la Empresa Unipersonal "ATLAS WORLD", representada legalmente por la señora Fátima Teresa Mercado Barba, por el monto total de Bs. 408.253,77.- (CUATROCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES 77/100 BOLIVIANOS), con un plazo de ejecución de 15 días calendario, a partir de emitida la orden de proceder.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El Ejecutivo Municipal debe dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 27 inciso d) de la Ley SAFCO N° 1178.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Sr. Francisco Romel Porcel Plata  
CONCEJAL SECRETARIO

Lic. Saúl Acalos Cortez  
CONCEJAL PRESIDENTE a.i.